

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

ENTIDAD PROMOTORA: Ayuntamiento de Alzira

NOMBRE DEL PROYECTO: ESCOLA TALLER "EL RESPIRALL CONNECTA 2024"

LOCALIDAD: Alzira

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Orden de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación, en los que se establece la constitución de una Comisión Mixta para la selección de personal directivo, docente y de apoyo y de los alumnos/as trabajadores/as, y en cumplimiento de los mismos, se reúnen por medios telemáticos el día 15 de enero de 2025 la persona designada por la Dirección Territorial de Labora-Valencia y la persona designada por el Ente promotor con el objeto de la CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES para realizar la selección del personal y el alumnado del programa **ESCUELAS TALLER** arriba referenciado.

La presidenta Dña. Inmaculada Arener Guillot, como representante de la Dirección Territorial de Labora de Valencia, previa la oportuna convocatoria declara abierto el acto y tras las deliberaciones de las propuestas declara constituida la COMISIÓN MIXTA, que queda de la siguiente forma:

En representación de la Dirección Territorial de Labora	Dña. Inmaculada Arener Guillot Don Camilo Balaguer Bosch
En representación del Ente promotor	Dña. Carmen Herrero Pardo Dña. Cristina Alcúdia Folgado

Como suplentes en caso de necesidad actuarán:

En representación de la Dirección Territorial de Labora: Dña. Rosa Martín Fuentes Dña. Empar Gimeno Marín Dña. Isabel Llinares Ribera Dña. Ana Maria Artes Climent Dña. M ^a Carmen Balaguer Gasent Dña. Isabel M. Diaz Martin Dña. Maria Fuster Cancio Dña. Margarita Jorge Castillo Dña. M ^a Abigail Mari Garcia Dña. Anabel Narbón Diente Dña. Adriana E. Pastor Galiano Dña. M ^a José Vicente Temporal

En representació del Ente promotor:

D^a. Gemma Morales Montalvá.

D^a Teresa Pons Osca.

D José Manuel González Valls.

D Adrián Navalón Escrivá.

D^a Mireia Roca Moya.

D^a Ruth Garrigues Pellicer

D^a Ana Estrelles Ferrando

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dichas comisiones podrán establecer o completar sus normas de funcionamiento y a este respecto se establece lo siguiente:

1.- Cuando la persona candidata solicita que se le mantenga la valoración asignada en un Acta, la Comisión mixta de selección, en caso de considerarlo necesario, podrá realizar las comprobaciones de oficio que considere oportunas con el fin de verificar que dicha valoración que se mantiene es correcta.

2.- Los acuerdos de la Comisión mixta de selección recogidos en el acta final de la selección no agotan la vía administrativa y cabrá interponer recurso de alzada ante la dirección territorial que realizó el nombramiento de la Comisión mixta de selección. Las alegaciones y recursos que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

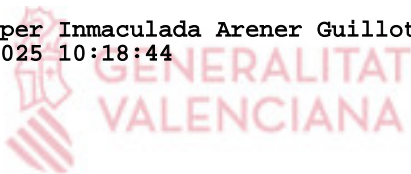
Una vez constituida la comisión mixta de Selección de Participantes, se da por concluida la sesión por la presidenta día 15 de enero de 2025

POR EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

Por la Dirección Territorial de Labora-Valencia

Por el Ente Promotor

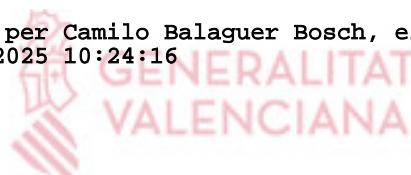
Firmat per Inmaculada Arener Guillot, el
16/01/2025 10:18:44



CARMEN
HERRERO
PARDO -
20795650Q

Firmado digitalmente por
CARMEN
HERRERO PARDO
- 20795650Q
Fecha: 2025.01.15
11:05:02 +01'00'

Firmat per Camilo Balaguer Bosch, el
16/01/2025 10:24:16



CRISTINA
ALCUDIA
FOLGADO -
20816873X

Firmado digitalmente
por CRISTINA
ALCUDIA FOLGADO -
20816873X
Fecha: 2025.01.15
09:54:20 +01'00'